Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHkalarcon	KATHERINE ALARCON VASQUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	01-01-01	SENADO DE LA REPUBLICA
Fecha y Hora Sistema:	2024-04-09-9:28 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	93825224	**Fecha Registro:**	2024-04-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	229524	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2024-04-05	**Código de Referencia:**	04500016500093825224	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00		
Valor Bruto:	10.400.000,00	**Valor Deducciones:**	537.037,00	**Valor Neto:**	9.862.963,00	**Saldo x Pagar:**	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**10.400.000,00**	Valor Deducciones	537.037,00	Valor Neto	**9.862.963,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	32560422	**Razón Social:**	ALEXANDRA MABEL CANO ARBOLEDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	10697064886	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	CONT 005-2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE	**Fecha:** 2024-04-03

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
000 HSR-GESTION GENERAL / A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)												
	Nación	10	CSF	10.400.000,00	0,00	10.400.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,766 %	70.416,00	70.416,00	
2-01-04-01-29	RETEFUENTE - RENTAS DE TRABAJO	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6,736 %	466.621,00	466.621,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - HSR-GESTION GENERAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-04-02	10.400.000,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmalzatec MARIA FERNANDA ALZATE CHICA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA

Fecha y Hora Sistema: 2/04/2024 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	229524	**Fecha Registro:**	2024-04-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:** 73724
Valor Inicial:	10.400.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00				**Valor Actual:**	10.400.000,00	**Saldo x Ordenar:** 10.400.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00				**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:** 0,00
Valor Deducciones:	537.037,00	**Valor Neto:**	9.862.963,00				**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:** 424
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00				**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:** 4733

TERCERO

Identificacion:	32560422	**Razon Social:**	ALEXANDRA MABEL CANO ARBOLEDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	10697064886	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	225824	**Tipo:**	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	005-2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2024-04-02

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
000 HSR-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	10.400.000,00	0,00	10.400.000,00	10.400.000,00

Objeto:	HONORARIOS MARZO 005-2024 UTL DEL H.S. BERENICE BEDOYA - MFAC

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 HSR-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-04-02	Generada	10.400.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	**IDENTIFICACION**	**NOMBRE BENEFICIARIO**	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**	**VALOR DEDUCCION**	**SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR**
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	9.192.700,00	0,766 %	70.416,00	70.416,00
2-01-04-01-29 RETEFUENTE - RENTAS DE TRABAJO	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6.927.075,00	6,736 %	466.621,00	466.621,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Anexo Obligación

Usuario Solicitante: MHmalzatec MARIA FERNANDA ALZATE CHICA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA

Fecha y Hora Sistema: 2024-04-02-10:20 p. m.

ANEXO COMPROBANTE OBLIGACION

Numero:	229524	**Fecha Registro:**	2024-04-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Nro. Compromiso:**	73724	**Nro. Cdp:**	424
Valor Inicial:	10.400.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	10.400.000,00	**Atributo Contable:**	05-NINGUNO
Valor Deducciones:	537.037,00	**Valor Neto:**	9.862.963,00			**Saldo x Ordenar:**	10.400.000,00	**Comprobante Contable:**	4733
TERCERO									
Identificacion:	32560422	**Razon Social:**	ALEXANDRA MABEL CANO ARBOLEDA					**Medio de Pago:**	Abono en cuenta
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:	005-2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES			**Fecha:**	2024-04-02		

AFECTACIONES CONTABLES -Comprobante 4733 EPG066 - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables

Código	Descripción	Debe	Haber
243615001	Retenido	0,00	466.621,00
243627001	Retenido	0,00	70.416,00
249055001	Servicios	0,00	9.862.963,00
511179001	Honorarios	10.400.000,00	0,00
	Sumatoria	10.400.000,00	10.400.000,00

USOS PRESUPUESTALES

ITEM DE AFECTACION DE GASTO						USOS PRESUPUESTALES		
DEPENDENCIA	**POSICION CATALOGO DE GASTO**	**FUENTE**	**RECURSO**	**SITUAC.**	**VALOR**	**RUBRO**	**DESCRIPCION**	**VALOR**
000 HSR-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	10.400.000,00	A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	10.400.000,00

Objeto:	HONORARIOS MARZO 005-2024 UTL DEL H.S. BERENICE BEDOYA - MFAC

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

					S.M.M.V.L
	RETENCION EN LA FUENTE EMPLEADOS ART. 383 PARAGRAFO 2				1.300.000
TARIFA	ICA 0,7660%				
ACTIVIDAD ECONOMICA	70202		**UVT AÑO 2024**	$ 47.065,00	
005-2024	32560422			**ALEXANDRA MABEL CANO ARBOLEDA**	
1	**PAGOS O ABONOS EN CUENTA REALIZADAS**				
	Honorarios, comisiones o servicios, prestados con hasta un trabajador o contratista			10.400.000	
	Impuesto al Valor Agregado IVA, (Art 468 E.T)		I.V.A. 19%	0	1
	RTE IVA		RTE I.V.A. 15%	0	1
	RTE ICA		ICA. 0,766%	-70.416	1
				0	N
	Total Pagos o Abonos en Cuenta Pagadas			10.400.000	
	BASE MINIMA PARA APORTES SGSS 40%			4.160.000	
	BASI ICA			9.192.700	
2	**MENOS INGRESOS NO CONSTITUIDOS DE RENTA (INCR)**				
	a. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario) 40% del Ingreso Ley 1753 de 2015 Art. 135		16%	$ 665.600	1
	Fondo de Solidaridad Pensional Art 55 E.T			$ -	1
	4.Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario) 40% del Ingreso Ley 1753 de 2015 Art. 135		12,50%	$ 520.000	1
	5. Aportes ARL.		0,522%	$ 21.700	1
	Total ingresos no contitutivos de renta ni ganancia ocasional			$ 1.207.300	
	SUBTOTAL			$ 9.236.100	
3	**MENOS RENTAS EXENTAS**				
	b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.) hasta 3,800 UVT			$ -	
	c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) La Sumatoria de los beneficios a, b y c, no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (135.306.600 año 2019) Art. 126-1 E.T.				
	Total rentas exentas			$ -	
	SUBTOTAL			$ 9.236.100	
4	**MENOS DEDUCCIONES**				
	3. Pagos Por Salud medicina prepagada. No puede Exceder 16 Uvt Mensuales.			$ -	1
	2. Deduccion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales.			$ -	1
	1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. Limite maximo 100 UVT Mensuales Dcto 099 de 2013.			$ -	1
	Total Deduciones			$ -	
	SUBTOTAL			$ 9.236.100	
	Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)			$ 2.309.025	
	Límite del 40% sobre Rentas Exentas y Deducciones	**no**		$ 3.694.440	
	Total renta exentas (incluye el 25%) y deducciones			$ 2.309.025	
	Base gravable (ver tabla			$ 6.927.075	
	TOTAL A PAGAR		$ (9.862.963,00)	**Retención en la fuente a efectuar**	
	Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)			$ 466.621,00	6,73619%

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	**PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**	**CODIGO:** RF-Fr06
	CERTIFICACIÓN PARA PAGO DE CUENTA	**VERSIÓN:** 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA	**FECHA DE APROBACIÓN:** 2018/12/13

1. INFORMACIÓN BASICA

No ACTO ADMTIVO/CONTRATO	BENEFICIARIO	NIT O CEDULA
005-2024	ALEXANDRA MABEL CANO ARBOLEDA	32,560,422

TELEFONO DE CONTACTO	PAGO No.	FACTURA No. (Cuando aplique)	VALOR	PERIODO (Cuando aplique)
3137496899	3		10400000	mar-24

OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga a la prestación de servicios profesionales como asesor I en la UTL de la Honorable Senadora SOR BERENICE BEDOYA PÉREZ.

CUENTA BANCARIA PARA ABONO:

Banco: BANCOLOMBIA	AH:X	CO:___	No.: 10697064886	Nombre: ALEXANDRA MABEL CANO ARBOLEDA

CDP No.	REGISTRO PPTAL No.	RUBRO PPTAL	VALOR	OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO No.
424	73724	A-02-02-02-008-003	10400000	0

2. CONTROL SALDOS DEL CONTRATO

	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	$116,826,667	
+ ADICIONES	$0	
= VALORES TOTALES	$116,826,667	
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	$12,826,667	
- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	$10,400,000	
- *AMORTIZACION CON ESTE PAGO		
= VALOR NETO A CANCELAR	$10,400,000	
= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA).	$93,600,000	

*** Cuando se traten de amortizaciones se deben diligenciar en la casilla de anticipos.**

3. DECLARACIÓN DE IMPUESTOS Y APORTES PARAFISCALES
(Este numeral solo debe ser diligenciado para contratos de prestación servicios personales)

COMO CONTRATISTA DECLARO Y CERTIFICO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

1) SOY DECLARANTE DE RENTA: SI __X___ NO _____ ; SOY DECLARANTE DE IVA : SI _____ NO ___X____

2) MIS INGRESOS MENSUALES SE DERIVAN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. _____005-2024_____ SUSCRITO CON EL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON FECHA DEL ACTA DE INICIO 25 DE ENERO DE 2024

3) QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1819 DE 2016, CERTIFICO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SI_____ NO___X__ , HE CONTRATADO O VINCULADO DOS O MAS TRABAJADORES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD QUE REALIZO.

4) QUE EN CUMPLIMIENTO DEL CITADO CONTRATO HE REALIZADO EL PAGO DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL POR EL PERÌODO DE MARZO DE 2024, PARA EFECTO DE APLICAR EL (DECRETO 2271 de Junio 18/2009 y el Art 126-1 del ET y Resolución 3559 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud) ASÌ :

Nombre EPS, AFP y ARL		Valor aporte a deducir de la base de retenciòn en la fuente	
Número de planilla:	**7915491574**	**No. de aprobación del pago:**	**486600990**
Salud:	NUEVA EPS	$ 609,300	
Pension:	COLPENSIONES	$679,100	
ARL:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	$103,400	

4. CERTIFICACIÓN PARA PAGO

NÚMERO DE FOLIOS QUE ACOMPAÑAN LA CUENTA: 4

Alexandra Mabel Cano

FIRMA CONTRATISTA

Por lo anterior certifico para trámite de pago, que esta cuenta cumple lo pactado en el contrato.

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

NOMBRE: SOR BERENICE BEDOYA PÉREZ

CARGO: HS SENADORA DE LA REPÚBLICA

DEPENDENCIA: SENADO

FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato Número 005-2024	
Nombre del Contratista: ALEXANDRA MABEL CANO ARBOLEDA	
Objeto: El contratista se obliga a la prestación de servicios profesionales como asesor I en la UTL de la Honorable Senadora SOR BERENICE BEDOYA PÉREZ.	
Número del CDP: 424	**Número del Registro: 73724**
Fecha de Iniciación: 25/01/2024	**Fecha de Terminación: 31/12/2024**

DATOS DEL INFORME				
Marque con una X según corresponda:	*Informe Mensual:*	**X**	*Informe Final:*	
Informe mensual de actividades No.: 003				
Fecha de presentación: 01/04/2024	**Período del informe:** marzo de 2024			
Periodo de cotización de aportes a seguridad social: Marzo	**No. De planilla: 7915491574**			
	No de aprobación de pago: 486600990			
Valor del Contrato: 116.826.667	**Valor de Adición: 0**			

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**
➢ 1) Cumplir con todas las actividades y labores designadas por el Supervisor	Asesorar a la senadora en aquellos temas que son de mi competencia como Contadora Pública. Realizar acompañamiento en las actividades legislativas cuando así se requiera.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**
	Hacer acompañamiento y coordinar algunas actividades en las regiones. Informar a la Senadora de temas de interés nacional, situaciones económicas, entre otras. Verificar el cumplimiento de funciones. Aportar la documentación requerida para cada funcionario.
➢ 2) Los demás que en virtud del contrato puedan surgir, de conformidad con las actividades de apoyo y legislativas del Senado de la Republica	Realizar aquellas funciones que sirvan de apoyo al trabajo legislativo que realiza la senadora.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
El Contratista: **Nombre:** Alexandra Mabel Canoa **Firma**_____	**El Supervisor:** **Nombre:** **Cargo:** **Vo.Bo**_____

Original: Expediente del Contrato

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	32560422
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ALEXANDRA MABEL CANO ARBOLEDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 85 NRO. 19A-16	TELÉFONO:	3426029
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7915491574**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/03/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		486600990

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							X									

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 679.100
SUBTOTAL:			1	**$ 679.100**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	$ 609.300
SUBTOTAL:			2	**$ 609.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 103.400
SUBTOTAL:			1	**$ 103.400**

VALOR SIN MORA:	**$ 1.391.800**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 1.391.800**

Planilla Pagada

NUMERO DE CONTRATO	**0005-2024**

DEPENDENCIA: UTL – BERENICE BEDOYA PEREZ
NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA: BERENICE BEDOYA PEREZ

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE: ALEXANDRA MABEL CANO ARBOLEDA
CEDULA: 32.560.422

OBJETO: El Contratista se obliga a la prestación de servicios profesionales como Asesor I en la UTL de la Honorable Senadora de la República BERENICE BEDOYA PEREZ.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Cumplir con todas las actividades y labores designadas por el Supervisor; 2) Los demás que en virtud del contrato puedan surgir, de conformidad con las actividades de apoyo y legislativas del Senado de la Republica.

PLAZO, VALOR Y FORMA DE PAGO

Plazo de ejecución. Hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Inicio suspensión	Día	Mes	Año	Fecha de reinicio	Día	Mes	Año
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Valor. CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($119.600.000), incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar, estimación que se realizó de acuerdo con la formación y experiencia requerida para desarrollar este contrato y con sujeción a la Resolución N°2114 de Julio 30 de 2012, que modifica la Resolución N°1773 de mayo 15 de 2012, ajustada bajo los parámetros del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2024, en lo que se refiere a la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios del Senado de la República.

Forma de pago. El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica, conforme las siguientes especificaciones:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
$5.200.000	$10.400.000	$10.400.000	$10.400.000	$10.400.000	$10.400.000
Julio	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
$10.400.000	$10.400.000	$10.400.000	$10.400.000	$10.400.000	$10.400.000

El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.400.000), el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Para los períodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad, períodos de treinta (30) días comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de

<table>
<tr><td></td><td>cada mes.

El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaría aportada por el contratista, la cual podrá ser modificada o cambiada mediante escrito presentado por EL/LA CONTRATISTA, sin que para el efecto se requiera la suscripción de documento modificatorio del presente contrato.

Para el pago anteriormente señalado, se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades y sus anexos. Todos los pagos que realice el Senado de la República al Contratista están sujetos a la disponibilidad de PAC y a los trámites administrativos a que haya lugar, ingreso al almacén, si fuere del caso, así como a la previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según lo ordenado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en este, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Dirección General Administrativa, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia. El último pago queda sujeto, adicionalmente, al recibo a satisfacción del supervisor del informe final y el inventario de los elementos entregados en custodia al contratista (según aplique), así como al cumplimiento de las obligaciones previstas para el efecto en el presente contrato.</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Disponibilidad presupuestal.
<table>
<tr><th>Fuente</th><th>Rubro</th><th>Número CDP</th><th colspan="3">Fecha Expedición CDP</th><th>CDP a afectar en la suma de</th></tr>
<tr><td rowspan="2">FUNCIONAMIENTO</td><td rowspan="2">A-02-02-02-008-003</td><td rowspan="2">424</td><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td><td rowspan="2">$119.600.000</td></tr>
<tr><td>04</td><td>ENERO</td><td>2024</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">OBLIGACIONES GENERALES</td></tr>
<tr><td>1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO</td><td>Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual (necesidad, estudios previos, análisis del sector), contractual y en la liquidación de este (cuando haya lugar Decreto 019/12 art 217).</td></tr>
<tr><td>2. VIGENCIA Y GARANTIAS</td><td>La vigencia del presente contrato será la sumatoria del plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la comunicación de inicio de ejecución.

GARANTÍAS: APLICA ___ NO APLICA __X_</td></tr>
<tr><td>3. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE EL/LA CONTRATISTA</td><td>1) EL/LA CONTRATISTA se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y a dar estricto cumplimiento con las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 2) EL/LA CONTRATISTA se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 3) EL/LA CONTRATISTA se compromete a atender el objeto del contrato en forma oportuna. 4) EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensión, afiliación al sistema general de riesgos laborales y tratándose de persona jurídica aportes parafiscales, conforme lo establecido en el Decreto 780/16, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015 y lo relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y demás que las</td></tr>
</table>

	adicionen, complementen o modifiquen, entregando copia al supervisor del contrato, para cada pago, de los documentos respectivos que así lo acrediten y el/la contratista se obliga a subir en la plataforma SECOP II el informe de actividades, la cuenta de cobro y los demás documentos que soporten la misma. Así mismo, durante la ejecución del contrato, El contratista se compromete a informar a la Entidad en caso de realizar alguna novedad en la afiliación. **5)** Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. **6)** Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL/LA CONTRATISTA. **7)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. Para efectos del presente contrato se entenderá por *"información confidencial"* aquella información propia de cada una de las partes, de carácter técnico, comercial, financiera, administrativo o legal a la que normalmente no tiene acceso libre el público en general y por tanto debe permanecer en reserva por los funcionarios y terceros no autorizados. Dentro de la información confidencial se encuentra incluido el secreto empresarial, de acuerdo con la definición que del mismo consagra el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 Comunidad Andina. La información dejará de ser confidencial cuando sea de dominio público por haber sido publicado por la parte que es titular de ella o de aquella información que deba ser divulgada por disposición legal o de orden judicial. **8)** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato. **9)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Senado de la República o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **10)** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **11)** Informar al supervisor del contrato sobre cualquier incidente o accidente de trabajo que afecte la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales. **12)** EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de medioambiente. **13)** EL/LA CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **14)** En cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4 del decreto 1080 de 2015, al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al Supervisor mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder o custodia. **15)** El contratista se compromete en la ejecución contractual a conocer y dar estricto cumplimiento al "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ORIENTACION INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL AMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA - SENADO DE LA REPUBLICA Y CAMARA DE REPRESENTANTES".
4. OBLIGACIONES DEL SENADO	**1)** Cancelar a EL/LA CONTRATISTA el valor del presente contrato en la oportunidad y formas aquí establecidas; **2)** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, según informe del Supervisor delegado para estos efectos; **3)** Suministrar la información que requiere EL/LA CONTRATISTA para realizar sus labores; **4)** Las demás que se requieran para el desarrollo de las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Informar a EL/LA CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes o sugerencias dentro de los términos del contrato; **6)** Si por razones de la ejecución contractual EL/LA CONTRATISTA se debe desplazar fuera de la cuidad de Bogotá D.C, el Senado de la República asumirá los gastos de traslado y los gastos de viaje a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional; la entidad estatal pagara la cobertura cuando del desplazamiento del contratista aumentare el

	riesgo. **7)** EL SENADO con el fin de prestarle colaboración al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y teniendo en cuenta EL SENADO maneja información sensible que debe ser protegida y por tanto solo puede ser consultada en las sedes de EL SENADO, podrá facilitar al CONTRATISTA mobiliario, equipos, instrumentos, materiales e insumos en general para el ejercicio de sus actividades en las instalaciones de EL SENADO. En este caso el CONTRATISTA deberá restituir al SENADO los bienes en el estado en que los recibió (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de este contrato; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar. **8)** El contratante se compromete a poner en conocimiento del contratista el "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ORIENTACION INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL AMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA - SENADO DE LA REPUBLICA Y CAMARA DE REPRESENTANTES" y ofrecer todas las garantías y mecanismos allí previstos en caso de ser víctima de una de las conductas allí señaladas.
5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR Y CONTROL	**EL SENADO** supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de quien sea designado mediante comunicación enviada por la plataforma SECOP II y la Dirección General Administrativa. **PARAGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá certificar sobre el cumplimiento de este **PARAGRAFO SEGUNDO.** La Dirección General Administrativa se reserva la facultad de cambiar la supervisión del presente contrato en caso de considerarlo necesario, sin que para el efecto se requiera la aquiescencia de EL/LA CONTRATISTA.
6. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	Conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. **PARAGRAFO.** La Dirección General Administrativa del Senado de la República, procederá a realizar la vinculación a la ARL POSITIVA, una vez el presente contrato se encuentre perfeccionado; EL/LA CONTRATISTA deberá asumir el valor total de la cotización, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
7. ESPECIFICACIONES PARA PAGO	**1)** El Senado de la República efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **2)** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad. **3)** Los pagos serán cancelados al contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación, en la División Financiera, de los informes mensuales de ejecución (presentado en el formato estándar de actividades debidamente avalados por el supervisor) y soportes de pago de salud, pensión, ARL o parafiscales. **4)** En caso de terminación anticipada, el pago se realizará de manera proporcional.
8. SUSPENSIÓN	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. B) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven en mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes, sin que para los efectos el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.
9. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL / LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **SENADO DE LA REPÚBLICA.**
10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	Teniendo en cuenta que EL/LA CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a **EL CONTRATANTE**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre **EL CONTRATANTE** y EL/LA CONTRATISTA o el personal utilizado por ésta para el desarrollo del objeto del contrato, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. En consecuencia, será de exclusiva

	responsabilidad de EL/LA CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.
11. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	EL/LA CONTRATISTA es una persona independiente del SENADO **DE LA REPÚBLICA** y, en consecuencia, EL/LA CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL/LA CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **SENADO DE LA REPÚBLICA** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier productor surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al SENADO DE LA REPUBLICA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia.
13. INDEMNIDAD	EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne al **SENADO DE LA REPUBLICA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de INTERPRETACION UNILATERAL, MODIFICACION UNILATERAL, TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD, conforme a lo consagrado en el artículo 14 numeral 2º de la Ley 80 de 1993.
15. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA	De conformidad con la Ley 1150 de 2007, LA CONTRATISTA se obliga a pagar al SENADO DE LA REPÚBLICA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO PRIMERO.** EL**/**LA CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al SENADO DE LA REPÚBLICA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL/LA CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Este procedimiento para imponer la sanción penal se hará de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
16. MULTAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19 (cuando aplique), o la norma que las modifique, sustituya o adicione, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna (s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL/LA CONTRATISTA pagará al SENADO DE LA REPÚBLICA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARAGRAFO ÚNICO.** El valor de las multas ingresará al Tesoro Nacional. EL/LA CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al **SENADO DE LA REPÚBLICA** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL/LA CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente.
17. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO	Con la suscripción del presente contrato, las partes aceptan que, de común acuerdo entre ellos, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta.
18. MECANISMOS DE SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias u discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 y el capítulo 8° de la ley 80 de 1993.
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de

	terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL/LA CONTRATISTA, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto del Senado de la República y EL/LA CONTRATISTA. Si EL/LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por Senado de la República y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO PRIMERO.** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El presente contrato podrá liquidarse por manifestación expresa de alguna de las partes.
20. NATURALEZA JURIDICA	El presente contrato es de prestación de servicios y se regirá para todos los efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y todos y cada uno de los decretos vigentes de las precitadas leyes, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL/ LA CONTRATISTA** y **EL SENADO**.
21. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	**EL/LA CONTRATISTA**, de manera expresa y bajo la gravedad de juramento, hace las siguientes declaraciones, las cuales que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: 1) Conoce y acepta los documentos que antecedieron el presente contrato (Necesidad, Estudios Previos, Análisis del Sector, entre otros). 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos que antecedieron el presente contrato y recibió del Senado de la República respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Que no está incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución Política y en la ley, en particular las establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la citada ley 80 de 1993 modificado por el art 6 de la ley 2014 de 2019. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6) Que la totalidad de documentación entregada al Senado de la República, para la suscripción del presente contrato, es veraz y cierta. 7) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 8) Conforme lo establecido en el punto 1 del inciso cuarto del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, EL/LA CONTRATISTA acepta ser notificado por medio electrónico en el e-mail señalado en el acápite "**Correo Electrónico de Notificación"** del presente contrato. 9) EL/LA CONTRATISTA autoriza expresamente al SENADO DE LA REPÚBLICA directamente o a través de terceros encargados o responsables a el tratamiento de sus datos personales, tales como datos de identificación, ubicación, nivel académico, antecedentes personales y judiciales, experiencia profesional y académica.
22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes y requiere para su ejecución: **1)** Registro presupuestal; **2)** Afiliación al ; Sistema General de Riesgos Laborales, que debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, para el caso de personas afiliadas a una ARL diferente a la cual se encuentre afiliada la entidad, se deberá acreditar la afiliación para la expedición del registro presupuestal y la comunicación de inicio de ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.6 inicio y finalización de la cobertura y 2.2.4.2.16 obligaciones del contratista, del Decreto 1072 de 2015 **3)** Comunicación de inicio de ejecución al SUPERVISOR(A) y a EL/LA CONTRATISTA.

Proyectó: Katheryn Parra M. - Abogado DGA

Revisó: Alejandra Hernández - Abogado DGA

Pagaduria Cuentas <pagaduriacuentas@senado.gov.co>

2069_TRAMITE OP_ALEXANDRA MABEL CANO ARBOLEDA_MARZO

1 mensaje

Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co> 2 de abril de 2024, 23:05
Para: Pagaduria Cuentas <pagaduriacuentas@senado.gov.co>, Gilma del Carmen Mozo Gonzalez <gilma.mozo@senado.gov.co>, Juan Felipe Ospina Bonces <juan.ospina@senado.gov.co>

Buena noche:

ADJUNTO 01 OBLIGACIÒN

Mil gracias.

---------- Forwarded message ---------
De: **Maria Fernanda Alzate Chica** <maria.alzate@senado.gov.co>
Date: mar, 2 abr 2024 a las 22:22
Subject: OB_229524_ALEXANDRA MABEL CANO ARBOLEDA
To: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

Respetados
CENTRAL DE CUENTAS SENADO

Cordial saludo,

Me permito adjuntar los documentos de la obligación del contratista en mención para dar continuidad con el proceso de pago.

Quedo atenta ante cualquier inquietud y/o comentario.

Atentamente,

Maria Fernanda Alzate Chica
DIVISIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO
SENADO DE LA REPÚBLICA
Mail: maria.alzate@senado.gov.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Maria Alejandra Burbano Portilla** <maria.burbano@senado.gov.co>
Date: mar, 2 abr 2024 a las 9:57
Subject: Fwd: ENVIO CUENTA DE COBRO MES DE MARZO DE 2024
To: Maria Fernanda Alzate Chica <maria.alzate@senado.gov.co>
Cc: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

Respetada
Maria Fda. Alzate

Cordial saludo,

Me permito remitir este correo para su amable colaboración con la realización de la CXP, liquidación y la obligación del siguiente contratista:

005-2024 ALEXANDRA MABEL CANO ARBOLEDA
Mes a cobrar: MARZO 2024

Quedo atenta ante cualquier comentario y/o inquietud.

Atentamente,

Maria Alejandra Burbano Portilla
SECCIÓN DE CONTABILIDAD
SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: maria.burbano@senado.gov.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Carlos Jose Espeleta** <carlos.espeleta@senado.gov.co>
Date: mar, 2 abr 2024 a las 9:39
Subject: Fwd: ENVIO CUENTA DE COBRO MES DE MARZO DE 2024
To: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>, Maria Alejandra Burbano Portilla <maria.burbano@senado.gov.co>

REMITO CUENTA DE COBRO

Buenos Días

Atentamente, me permito adjuntar una (1) cuenta de cobro,

Para continuar los trámites de pago.

---------- Forwarded message ---------
De: **Cuentas Contratistas** <cuentascontratistasops@senado.gov.co>
Date: mar, 2 abr 2024 a las 8:42
Subject: Fwd: ENVIO CUENTA DE COBRO MES DE MARZO DE 2024
To: Carlos Jose Espeleta <carlos.espeleta@senado.gov.co>

CORREGIDA

---------- Forwarded message ---------
De: **Sor Berenice Bedoya Pérez** <berenice.bedoya@senado.gov.co>
Date: mar, 2 abr 2024 a las 6:01

Subject: Fwd: ENVIO CUENTA DE COBRO MES DE MARZO DE 2024
To: <cuentascontratistasops@senado.gov.co>
Cc: ALEXANDRA ARBOLEDA <alexcanoar@hotmail.com>

Abril 2 de 2024

Señores
DIVISIÓN FINANCIERA
Senado de la República

Respetados señores.

Reciba un cordial saludo. Para los fines pertinentes adjunto la cuenta de cobro de la Asesora I, la Profesional de la UTL, ALEXANDRA MABEL CANO ARBOLEDA, identificada con la CC C.C.32.560.422 de Yarumal.

Agradezco de antemano su amable atención.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Berenice Bedoya Pérez
Senadora de la República
Oficina Edificio nuevo 329B
Tel. (+57) (601) 3823000 Ext. 3374

Inicio del mensaje reenviado:

De: ALEXANDRA MABEL CANO ARBOLEDA <alexcanoar@hotmail.com>
Fecha: 1 de abril de 2024, 23:13:44 COT
Para: Sor Berenice Bedoya Pérez <Berenice.bedoya@senado.gov.co>
Asunto: ENVIO CUENTA DE COBRO MES DE MARZO DE 2024

Buenos dias HS Sor Berenice Bedoya Pérez

De la manera más atenta me permito enviar la cuenta de cobro del mes de marzo de 2024, con las respectivas modificaciones

Lo anterior con el fin de que sea radicada en el email:

cuentascontratistasops@senado.gov.co

Para continuar con el proceso para pago

Agradezco la diligencia

Feliz dia

Alexandra Mabel Cano A
C.C.32.560.422 de Yarumal
Tel 313-749-68-99

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--

Cordialmente

Carlos José Espeleta Salazar
SENADO DE LA REPÚBLICA

ASISTENTE ADMINISTRATIVO
DIVISIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO
Tel: 3168659405
Mail: carlos.espeleta@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación

sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--
Cordialmente

CENTRAL DE CUENTAS
SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: centraldecuentas@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

3 adjuntos



AIorK4xSfVGbpTuF_4DcmVXqK1CXQ9tbF7ruYjA-7KdRMxd54UAT8CCu1eBZ-Ti3QZa9tar5LO1H2ig.jpeg
37K

CUENTA DE COBRO MES DE MARZO DE 2024.pdf
897K

OB_229524_ALEXANDRA MABEL CANO ARBOLEDA.pdf
1354K